



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>VIVIANA ANDREA BELTRAN Y OTRO</b>
<b>EJECUTAEDO</b>	<b>JUAN CARLOS BELTRAN</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001- 2020-00213-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación.</b>

**Neiva, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

En razón a que a la titular de este Despacho, le ha sido concedido permiso por el Tribunal Superior –Sala Civil Familia Laboral- de este Distrito, por los días 9, 10 y 11 del presente mes y año, y teniendo en cuenta que en este asunto, está programada la continuación de la audiencia del artículo+ 372 del C.G.P., para el día 10 de este mes, se **DISPONE**:

**REPROGRAMAR** para el **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.